



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 27 -2024-GM-MDP/T.



Pocollay, 23 ENE. 2024

VISTOS:

Con oficio N° 2462-2023-UIM-OPP-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de 03 de noviembre de 2023, del DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD DE TACNA; Informe N° 1645-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de fecha 13 de noviembre de 2023, a Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones; el Informe N° 58-GAJ-GM/MDP-T, de fecha 24 de enero de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a las municipalidades provinciales y distritales como órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el proceso administrativo en el Perú se encuentra legitimado en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, y se define como el conjunto de actos y diligencias gestionadas ante entidades públicas, y que conducen a un acto administrativo que producirá efectos sobre intereses, obligaciones o derechos de las personas. En tal sentido, serán sujetos en el proceso los ciudadanos que tengan capacidad jurídica y las personas jurídicas que pertenecen al sector público o privado, vinculadas de una y otra manera a la Administración Pública. La autoridad administrativa la constituyen los agentes que tienen como facultad la conducción del proceso administrativo, desde el inicio, instrucción, sustanciación, resolución y ejecución.

Que, conforme al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe en su Título Preliminar Artículo IV. **Principios sobre Procedimientos Administrativos** numeral 1. 1.1. **Principio de legalidad**. Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de fecha 30.10.2019, dispone que la Gerencia Municipal es el Órgano de mayor jerarquía administrativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay, está bajo la Dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza, designado por el Alcalde. La Gerencia Municipal ejerce autoridad sobre los órganos de asesoramiento, apoyo y línea de la Municipalidad. El Gerente es responsable de su Gestión y de las que realicen los Directivos a su cargo.

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2019-MDP-T, que aprueba la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, de fecha 30 de octubre de 2019, prescribe en su artículo 35° Son funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica, (...). Literal b) Revisar, interpretar y Emitir opinión jurídica especializada competente a la gestión municipal, así como los documentos que sean emitidos por las diferentes unidades orgánicas.

Que, la Directiva de Recepción de Obras Liquidación y Transferencia de proyectos Ejecutados por la Administración Directa, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 292-2016-MDP-T, prescribe en el VI. MARCO CONCEPTUAL numeral (...). 6.11. "Transferencia del Proyecto, consiste en el proceso de traslado de propiedad ejecutada, mediante el cual un proyecto que tenga aprobada su Liquidación Técnica-Financiera mediante Resolución de Alcaldía, pasa a formar parte del patrimonio de la Entidad Receptora o Unidad especializada".



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 27 -2024-GM-MDP/T.



Que, de la misma forma la Directiva de Recepción de Obras Liquidación y Transferencia de proyectos Ejecutados por la Administración Directa, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 292-2016-MDP-T, prescribe VII. DISPOSICIONES GENERALES (...). numeral 7.1.2. "Comisión de transferencia de Proyectos (CTP), la que estará conformada de la siguiente forma:

- Gerencia de Administración y Finanzas (PRESIDENTE)
- Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura (SECRETARIO)
- Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones (MIEMBRO)

Que, con Oficio N° 2462-2023-UIM-OPP-DE-REDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 03 de noviembre de 2023, el DIRECTOR EJECUTIVO DE LA RED DE SALUD DE TACNA, solicita Transferencia de obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud en el Centro de Salud CLAS Pucollay del Distrito de Pucollay-Tacna", dirigido al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pucollay.

Que, con Informe N° 1645-2023-SGSIL-GM-MDP-TACNA, de fecha 13 de noviembre de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones, remite a la Gerencia Municipal, concluyendo que, en vista de la aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto, conforme a la Resolución Municipal N° 127-2023-MDP-T y en cumplimiento de la Directiva previamente citada, en el Capítulo VII. Disposiciones Generales, en el punto 7.1.2. Comisión de Transferencias de Proyectos, sugiriendo que a través de su despacho se emita el acto resolutorio para la constitución de dicha comisión. Este procedimiento deberá ajustarse a lo dispuesto en la mencionada Directiva y contemplar la siguiente conformación:

- Gerencia de Administración y Finanzas (PRESIDENTE)
- Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura (SECRETARIO)
- Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones (MIEMBRO)

Que, con Informe N° 58-2024-GAJ-GM/MDP-T, de fecha 24 de enero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica Emite opinión legal **FAVORABLE, CONFORMAR** la Comisión de Transferencia de Proyectos (CTP) de la Municipalidad Distrital de Pucollay, para el ejercicio 2024, recomendando que, previo conocimiento de su despacho, se proceda con la expedición del acto resolutorio correspondiente conforme al marco normativo vigente y las atribuciones y funciones que le confiere los instrumentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Pucollay. Asimismo, Expedida el acto resolutorio, notificar al Director Ejecutivo de la RED de SALUD Tacna y a su vez solicitar la Designación de la Comisión Receptora mediante acto resolutorio, en cumplimiento del marco normativo vigente. Comisión de Transferencia de Proyectos (CTP) de la Municipalidad Distrital de Pucollay, para el ejercicio 2024, que estará conformada por:

- Gerencia de Administración y Finanzas (PRESIDENTE)
- Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura (SECRETARIO)
- Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones (MIEMBRO)

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con los informes técnicos y legales expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente, para la conformación de la Comisión de Transferencia de Proyectos (CTP) de la Municipalidad Distrital de Pucollay para el ejercicio fiscal 2024, en ese extremo corresponde emitir Acto Resolutorio correspondiente.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Directiva N° 016-2017-GM-MDP-T, y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2023-A-MDP/T, contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura y la Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR la **COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS (CTP)**, de la Municipalidad Distrital de Pucollay, para el ejercicio 2024, la misma que estará conformada por:



Municipalidad Distrital
POCOLLAY

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

Nº 27 -2024-GM-MDP/T.



- Gerencia de Administración y Finanzas (PRESIDENTE)
- Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura (SECRETARIO)
- Sub Gerencia de Supervisión de Inversiones y Liquidaciones (MIEMBRO)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la **COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS (CTP)**, aprobada en el artículo primero, deberá proceder con sujeción a lo estipulado en la Directiva de Recepción de Obras Liquidación y Transferencia de proyectos Ejecutados por la Administración Directa, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 292-2016-MDP-T, entre otras disposiciones legales de la materia.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente resolución a las áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocolay, y al Equipo funcional de Tecnologías de la información y Comunicaciones, la Publicación de la presente Resolución en la página web de la municipalidad www.munidepocolay.gob.pe. Y en el portal del Estado Peruano: www.gob.pe/munipocolay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ABOG. JOSÉ ANTONIO MENENDEZ BOHORQUEZ
GERENTE MUNICIPAL

C.c. Archivo
GM
GAF
GAJ
GDUJ
SGSI
EFTIC
Interesado

3289